

FORMATO DE CONDICIONES DE ENDOSOS AUTOS

RCI Colombia S.A, Compañía de Financiamiento (en adelante RCI Colombia) se permite poner a su disposición e informarle las políticas que rigen para el endoso de la póliza de seguros de automóvil, como garantía que ampara la obligación de vehículo adquirida con RCI Colombia.

La póliza endosada deberá cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- El tomador/asegurado deberá ser la persona o personas que tengan la calidad de asegurados (deudor) y/o propietario del vehículo y deberá certificar como primer beneficiario y hasta por el monto de la deuda, a RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento NIT: 900.977.629-1.
- Debe presentarse la carátula de la póliza (no certificado de endoso) expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida en el país y contar con número definitivo de póliza.
- La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) mínima debe ser de \$1.000 (Millones de pesos M. L.) como límite único combinado o mínimo \$400 millones por daños a bienes de terceros/\$400 millones por muerte o lesión a una persona/\$800 millones por muerte o lesiones a 2 o más personas.
- No puede tener exclusión de daño moral, perjuicio psicológico y fisiológico en Responsabilidad Civil.
- Debe contar con Cobertura de Amparo Patrimonial.
- Debe contar con Pérdida Parcial, Total Daños y Hurto al 100%. La póliza endosada no deberá tener deducibles en los amparos de pérdidas totales.
- **Vehículos utilitarios:** el amparo en **Pérdidas Totales** debe estar cubierto en un 90% como mínimo - máximo 10% siempre cubriendo el valor financiado.
- **Vehículos de servicio público:** el amparo en **Pérdidas Totales** debe estar cubierto en un 90% como mínimo - máximo 10%, siempre cubriendo el valor financiado.
- El valor asegurado para vehículos cero kilómetros deberá corresponder al valor de la factura más el valor de los accesorios en caso de tenerlos y para usados debe corresponder al valor comercial más el valor de los accesorios en caso de tenerlos. En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior al valor financiado.
- La indemnización no podrá realizarse a través de reposición del vehículo asegurado, ya que la indemnización tiene como finalidad el pago del monto de la deuda.
- Deberá contener la cláusula de renovación automática y no podrá ser revocada, modificada o cancelada, por el asegurado sin previa autorización de RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento.
- Deberá tener la cláusula de aviso de cancelación por mora o por cualquier causa con mínimo 30 días calendario de antelación a la fecha de cancelación y no podrá ser cancelada o revocada por la aseguradora o cancelada por el asegurado sin previa autorización de RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento
- El cliente deberá presentar la carátula de la póliza de seguro de automóviles expedida por la aseguradora, con una vigencia de finalización no inferior a 365 días calendario, para pólizas individuales, y no inferior a 30 días calendario para pólizas colectivas relacionando los datos completos del vehículo incluyendo número de placa.
- El cliente además de presentar la carátula de la póliza, deberá presentar recibo de pago o certificado de pago, emitido directamente por la aseguradora, el cual debe incluir el nombre del cliente, la cédula o NIT, el número de la póliza y la fecha de pago. Este documento debe ser debidamente sellado y firmado por una persona autorizada con sus datos de contacto (teléfono fijo, correo electrónico y dirección física).
- En caso que la póliza corresponda a una póliza colectiva de pago mensual, la entidad tomadora deberá expedir una certificación donde indique los datos del asegurado, del vehículo cubierto y la forma de pago.
- La póliza enviada deberá ser la original, en caso de haber una modificación posterior deben enviar los dos documentos.

Renovación de la Póliza Endosada:

Por medio de la presente, manifiesto expresamente que me obligo a a presentar a RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento., la póliza de automóviles, emitida por una aseguradora legalmente constituida en Colombia, acompañada por el recibo de pago correspondiente. Así mismo, me obligo a presentar a RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento la renovación de dicha póliza junto con el certificado de pago, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su vencimiento. RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento, dispondrá de los canales: línea de atención al cliente (018000411180) y el siguiente correo electrónico, con el fin de recibir la información digitalizada de dicha póliza:

A Nivel Nacional: segurosrci@rcibanque.com

En caso de no llegar a presentar la carátula de la póliza renovada, por cualquier motivo, , autorizo a RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento para que incluya el vehículo en la póliza colectiva que RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento, tiene contratada por cuenta de sus deudores. Lo anterior implica que el costo de la prima de seguro correspondiente, será incluido dentro de la cuota o canon periódico de mi obligación crediticia. Esta autorización expresa no implica responsabilidad RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento, en caso de no hacer uso de la misma. Acepto que en caso de ser incluido el vehículo en la póliza colectiva y posteriormente solicitar expresamente la cancelación de la póliza por presentación de endoso, dicha cancelación se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) la presentación de la carta de solicitud de cancelación de la póliza colectiva b) la presentación de la carátula de la póliza endosada dando cumplimiento a los estipulado en el presente documento , y c) tener en cuenta las fechas de facturación de la obligación crediticia contraída por mi con RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento.